ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: COMUNIDAD DE CUIDADO	
Unidad Operativa: COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR CASA SANTA MARIA	
Estrategia: Lote/Zona: N/A	
Nombre y apellidos: JORGE SAUL ROJAS RIVERO	
C.C: 19341998 Edad: 67 AÑOS Teléfono: N/A	
Fecha	Atención individual
18/12/2023	Psicología: Se establece proceso de intervención grupal en las cuales fueron participes: Juan Camilo Salas Castro (Psicólogo), Myriam Cantor Cortes (Gerontóloga), Elicenia Tafur (persona mayor), Jorge Rojas (persona Mayor), en donde se dio espacio a Jorge de clarificar el conflicto vivenciado el día sábado 9 de diciembre. En donde se le menciona a Jorge que al momento de reaccionar de forma desproporcionada tiene las facultades físicas para ocasionar daños severos a la Victima, también que los mismas pueden llegar a instancias legales; procesos de demanda y en caso severo "generar un delito de violencia contra la mujer". Por otro lado, se hace reconocimiento de acciones de mejora del participante, destacando que Jorge Rojas a diferencia del patrón de comportamientos agresivos que presentó al momento de ingresar el servicio, los cambios han sido significativos y beneficiosos para el mismo, también se reconoce que pudo salir a medio familiar sin presentar queja o novedad alguna. Durante la intervención se observa a Jorge que presenta una actitud desafiante durante la intervención, presentando conductas de manoteo, hablar con tono de voz elevado, golpes en el pecho y actitud defensiva en su discurso, presentando dificultades en comprender de forma constructiva, mostrando arraigo a sus conductas habituales de resolver todo en el uso de la violencia, verbalizaciones de "yo no me la dejo montar, así es que toca, etc. Sin embargo de deja en claro la estrategia de que evite interactuar en espacios en común, evitar roces, cruces de palabras, insinuaciones, amenazas, malas caras, comentarios de doble sentido, etc, con su compañera Elicenia Tafur. JUAN CAMILO SALAS CASTRO PSICOLOGIA R.P 123853

28/12/2023	GERONTOLOGÍA Se estable intervención de seguimiento en áreas comunes de FUMDIR donde se le invita a reflexionar sobre sus últimas actuaciones en donde se ha dejado llevar por sus impulsos de agresividad y lo que le ha ocasionado situaciones en donde el ha sido puesto en la posición de la parte agresora, se le explican las consecuencias de sus actos de violencia que le ha ocasionado a sus pares afectaciones físicas como en el caso de la señora Elicenia Tafur. Esta intervención tiene el objetivo de sensibilizar al señor Rojas para que asuma los conflictos con pares de una forma razonable, brindándole estrategias para el manejo de la ira, aspecto este que se ha evidenciado su mayor dificultad. Logros: El señor Rojas se muestra atento a lo que se le indica, mas sigue como dificultad su poca aceptación frente a estrategias del orden de autocontrol y asumir una postura pacífica, él refiere que siempre ha manejado sus conflictos de la misma manera, no se observan actitudes de den a entender deseos de cambio. Se dan pautas para el manejo de conflictos como: Identificar las señales que indican que está empezando a enojarse, como aumento del ritmo cardíaco o tensión muscular. Practicar técnicas de respiración profunda o relajación muscular para reducir la tensión. Respirar lenta y profundamente, contar hasta diez, y exhalar lentamente. Esto puede ayudar a calmar la respuesta física al enojo. Si siente que la ira está creciendo, tomar un descanso. Retírarse de la situación por un tiempo para calmarse antes de abordar el problema. Myriam Cantor C. MYRIAM CANTOR CORTES C.C 52.095.604 GERONTOLOGA

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.